



informativo

## EN QUE AFECTA A LA GESTIÓN EMPRESARIAL EL NUEVO REBT

En línea con la reglamentación europea, el nuevo REBT (Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión) RD 842/2002, fija los mínimos de seguridad exigibles en cada momento de acuerdo con el estado de la técnica.

Entre las muchas novedades, mencionamos por su significado y trascendencia para las empresas:

- ♦ El titular de la instalación tendrá que recibir y tener a su disposición la documentación con las características fundamentales, el trazado, las instrucciones y precauciones de uso, en completa equivalencia con la obligación ya existente de disponer de los correspondientes manuales de máquinas.
- ♦ Se establecen inspecciones periódicas por organismos de control.
- ♦ Las instalaciones y empresas autorizadas quedan definidas a niveles más precisos, al tiempo que se establece la obligatoriedad de mantener pólizas de responsabilidad civil.
- ♦ En cuanto a su concepción, el REBT, remite a normas UNE en la medida que se trate de prescripciones de carácter técnico, al ser dichas normas instrumentos técnicos avalados por la experiencia y el consenso de los sectores implicados facilitando la normalización, homogeneización y flexibilidad.

### Mantenimiento instalaciones

Las empresas en cuanto titulares de instalaciones, las utilizarán únicamente de acuerdo con sus características, manteniéndolas en buen estado de funcionamiento.

Cualquier intervención de modificación será realizada exclusivamente por un instalador autorizado.

La propia empresa sólo podrá realizar el mantenimiento habitual.

Cualquier reparación ó modificación deberá ser ejecutada por instalador autorizado a partir de la entrada en vigor del REBT.

### ¿Quién es instalador autorizado?

El REBT fija de forma muy precisa la función de instalador y/o de empresa autorizada definiéndolos como la persona física ó jurídica que mantiene ó repara las instalaciones eléctricas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias con autorización expresa para ello concedida por la Comunidad Autónoma a la que pertenece, pero siendo de ámbito estatal, comunicándolo previamente por su parte a la Comunidad en la que vaya a efectuar un trabajo.



## ¿Los instaladores serán de categorías ó tipos distintos?

### ♦ Categoría básica IBTB

Realización de las instalaciones eléctricas más comunes.

Este certificado individual de capacidad que concede la Administración es el requisito básico, pero no capacita por si solo para el ejercicio de la actividad, que requerirá la obtención del Certificado de Instalador autorizado que obliga a la acreditación de los medios técnicos y humanos, estar dado de alta en IAE, Seguridad Social, en el CIF, tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil de 600.000 €

Si es persona jurídica, estar legalmente constituido, aportando los datos de la entidad y los carnets de certificados de cualificación individual de las personas integradas.

La duración del certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión tendrá validez quinquenal siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, debiéndose renovar al final de cada periodo.

Facilitar, ceder ó enajenar Certificados de Instalación no realizados por el titular autorizado, anulará la autorización concedida como instalador.

### ♦ Categoría especialista IBTE

Realizarán a más de cualquier instalación básica, aquella/s de los tipos especiales para los que estén acreditados, pudiendo serlo en su caso de varias ó la totalidad de las mismas si reúnen los requisitos exigidos.

Estas son:

- Instalaciones generales de baja tensión.
- Líneas aéreas ó subterráneas para la distribución de energía.
- Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos.
- Locales con riesgo de incendio ó explosión.
- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía.
- Sistemas de control distribuido.
- Control de procesos.
- Quirófanos y salas de intervención.

Pueden operar únicamente en la especialidad con la que están acreditados y en el caso en que sean varias, así constará.

Al igual que los instaladores básicos se les exige la disposición de medios técnicos, humanos, IAE, S.S., CIF, carnet; pero la Responsabilidad Civil en éste caso asciende a 900.000 €

## ¿A partir de cuando será indispensable esta acreditación?

Este Reglamento Electrotérmico para Baja Tensión (REBT), publicado en el BOE 18/09/02, entrará en vigor para todas las instalaciones de baja tensión, al año de su publicación en el BOE, ó sea el 18 de septiembre del 2.003.

Los instaladores dispondrán de dos años más para su acreditación, a partir de la entrada en vigor, por lo que hasta el 18 de septiembre del 2.005, dispondrán de tiempo para su adecuación profesional dentro del nuevo marco reglamentario.

## ¿Qué pasa con las instalaciones anteriores?

Las instalaciones existentes antes de la entrada en vigor de éste REBT se registrarán por los requisitos exigidos en el Reglamento correspondiente de 1.973.

No obstante cuando sufran modificaciones ó reparaciones de importancia se adecuarán al nuevo Reglamento.

Igual trato se exigirá para las ampliaciones cuando las instalaciones ya existentes, por su estado, situación ó características impliquen un riesgo grave para las personas ó sus bienes, ó

produzcan perturbaciones en el normal funcionamiento de otras instalaciones, a juicio del órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo ser adecuadas a los requisitos marcados por la nueva normativa en vigor.

Aquellas instalaciones que estén en fase de tramitación en la fecha de entrada en vigor del REBT, dispondrán de una prórroga de dos años a partir de dicha fecha para su completa ejecución, siempre que la documentación técnica, cumpliendo todos los requisitos fijados por el Reglamento de 1.973, haya sido presentada ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma antes del 18 de septiembre del 2.003.

## Régimen de inspecciones

Todas las instalaciones industriales, incluidas las ya existentes antes de la entrada en vigor del REBT se someterán a inspecciones quinquenales por un Organismo de Control.

Asimismo toda nueva instalación una vez ejecutada, ó las ampliaciones y modificaciones de importancia serán objeto de una inspección inicial por parte del Organismo de Control.

Como resultado de cualquier inspección, el Organismo de Control emitirá un certificado de inspección en el que constará entre otros la posible relación de defectos y la calificación de la instalación que podrá ser:

**Favorable, Condicionado, Negativa**



## Significado y consecuencias de la calificación del Organismo de Control

**Favorable:** Ausencia de defectos graves o muy graves.  
Los defectos leves se relacionan para ser subsanados antes de la próxima inspección.

**Condicionado:** Hay al menos un defecto grave ó defectos leves no subsanados de la anterior inspección.

- Si la instalación es nueva no se le podrá suministrar energía hasta su adecuación.
- Si ya está en servicio tendrá un plazo no superior a seis meses para subsanar.
- Transcurrido ese plazo, si la calificación sigue siendo negativa, el Organismo de Control lo comunicará a la Administración a los efectos oportunos.

**Negativa:** Cuando hay al menos un defecto muy grave.

- Si la instalación es nueva no podrá entrar en servicio hasta su corrección.
- Si la instalación ya está en servicio el Organismo de Control lo comunicará inmediatamente a la Administración para su actuación.

## INSTALACIONES. Protección frente a contactos directos ó indirectos

El nuevo reglamento presenta un análisis muy detallado y estructurado desde el punto de vista técnico de las distintas instalaciones admisibles.

Varia sustancialmente los sistemas de protección frente a los contactos directos e indirectos, engarzándolos con las tipologías de distribución existentes.

El nivel de exigencias ha sufrido una clara transformación conceptual y un notable aumento.

Por su importancia y características, sobre todo desde el punto de vista de la seguridad, será objeto de un tratamiento singular en otro INFORMATIVO.

Se establecen nuevos tipos de instalaciones de acuerdo con las técnicas más modernas, pasando por un nuevo concepto de instalaciones en piscinas, donde se introducen las tensiones que proporcionan seguridad intrínseca, caravanas, instalaciones en muebles, comprendidos los de madera, entre otros, todo ello sin olvidar que la mayor novedad del Reglamento consiste en la remisión a normas, en la medida que se trate de prescripciones de carácter eminentemente técnico, lo que permite disponer de soluciones técnicas en línea con lo aplicado en los países avanzados. Así facilita la ejecución homogénea de las instalaciones y los intercambios comerciales.